

**COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA RESPECTO DE
IRREGULARIDADES EN CONTRA DEL EJÉRCITO EN PROCESOS DE
ADQUISICIÓN QUE INDICA.**

Sesión 7ª, en lunes 26 de noviembre de 2018.

Se abrió a las 16:00 horas.

SUMARIO.

- Se recibió al Director de Policía de Investigaciones y al Director General de Aduanas, quienes se refirieron a las materias objeto de la investigación de la Comisión.

1.- ASISTENCIA.

Concurrieron los diputados; Jorge Brito Hasbún; Pepe Auth Stewart; señora Loreto Carvajal Ambiado; Mario Desbordes Jiménez; Iván Flores García; Carmen Hertz Cádiz; Miguel Mellado Suazo; Leonardo Soto Ferrada; Osvaldo Urrutia Soto e Ignacio Urrutia Bonilla.

Asistieron como invitados el director de la Policía de Investigaciones (PDI), señor Héctor Espinosa, acompañado del Jefe de Gabinete, prefecto señor Juan Carlos Carrasco, y del Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios, comisario señor Pietro Hernández; el Director Nacional de Aduanas subrogante, señor Pablo Ibáñez, acompañado de la Subdirectora técnica, señorita Gabriela Landeros, y del Jefe del Departamento de Fiscalización a Posteriori, señor Rubén Parra.

Actuó en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor Juan Pablo Galleguillos Jara, como abogada ayudante la señora Fabiola Urbina Rouse.

2.- ACTAS.

El acta de la sesión N°6 se puso a disposición de las señoras y señores diputados. El acta de la sesión N°5 se da por aprobada.

3.- CUENTA.

El Secretario Abogado de la Comisión dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1.- Oficio de la Dirección Nacional de Aduanas, mediante el cual responde en relación a las operaciones del Ejército de Chile, de adquisiciones de material en zona franca y posteriormente le ha otorgado una destinación distinta.

4.- ORDEN DEL DÍA.

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

5.- ACUERDOS.

No hubo acuerdos.

* * * * *

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a éstas se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:51 horas.



JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Secretario de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA RESPECTO DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DEL EJÉRCITO EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN QUE INDICA

Sesión 7ª, celebrada en lunes 26 de noviembre de 2018, de 16.00 a 17.51 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Jorge Brito.

Asisten las diputadas Loreto Carvajal y Carmen Hertz, y los diputados Pepe Auth, Mario Desbordes, Iván Flores, Miguel Mellado, Leonardo Soto, Ignacio Urrutia y Osvaldo Urrutia.

Concurren como invitados el director de la Policía de Investigaciones (PDI), señor Héctor Espinosa, acompañado del jefe de Gabinete, prefecto señor Juan Carlos Carrasco, y del jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios, comisario señor Pietro Hernández; el director Nacional de Aduanas subrogante, señor Pablo Ibáñez, acompañado de la subdirectora técnica, señorita Gabriela Landeros, y del jefe del Departamento de Fiscalización a Posteriori, señor Rubén Parra.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **BRITO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

Las actas de las sesiones 5ª y 6ª quedan a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **BRITO** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, como se acaba de informar en la Cuenta, el diputado Barros reemplazará en esta sesión al diputado Carter.

Al igual que el diputado Barros, yo formo parte de la Comisión en Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, que está sesionando en una sala contigua y con asistencia del ministro de Hacienda.

Hago presente esto para que el director general de la Policía de Investigaciones no piense que, si nos ve entrar y salir, es por desatenderlo a él, sino que simplemente porque debemos estar presentes en ambas comisiones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Por supuesto, siempre es bueno aclarar esas situaciones, para que no sean malinterpretadas.

Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recibir al director de la Policía de Investigaciones, señor Héctor Espinosa, para que se refiera en el marco de esta investigación a la labor que ha tenido la Policía de Investigaciones en los distintos procesos judiciales que se han iniciado por fraude al fisco y a las dificultades que han enfrentado al ejercer sus funciones investigativas.

Acompañan al director general su jefe de gabinete, el prefecto señor Juan Carlos Carrasco, y el jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios, comisario señor Pietro Hernández.

Como les habrá comunicado Secretaría, la comisión está indagando irregularidades, principalmente en torno a gestiones de compra, abastecimiento y aprovisionamiento del Ejército de Chile. Sabemos que, en distintos procesos, la Policía de Investigaciones ha efectuado diligencias y peritajes, y queremos conocer ciertos estándares en relación con procedimientos y procesos del Ejército. Quisiéramos saber de parte de la Policía de Investigaciones cuáles son las principales dificultades con que se han encontrado en el marco de las diligencias que han debido realizar para colaborar con los procesos investigativos.

Esas dificultades, ¿son propias del sector público en general, o aparecen particularmente dentro de las instituciones de las Fuerzas Armadas? El contralor general de la República nos ha dado a conocer algunos hallazgos y observaciones, pero nos gustaría tener detalles de aquello de parte de la Policía de Investigaciones, porque en el informe de esta comisión vamos a proponer medidas correctivas y mejoras en la cotidianeidad de esas instituciones, de modo que, cuando ocurra alguna irregularidad, se puedan facilitar las diligencias investigativas y aumentar las certezas probatorias en los procesos en curso.

Tiene la palabra el señor Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los miembros de la comisión.

Ustedes saben que nuestro rol es investigar los delitos que se cometen en el país. Estamos siempre disponibles para cumplir las órdenes de los tribunales y de las fiscalías. En este caso en particular se ha designado a una ministra en visita extraordinaria, la señora Romy Rutherford, quien está llevando a cabo esta investigación.

Quiero ser sincero con ustedes, porque no puedo actuar de otra manera, de acuerdo al cargo que ostento. Hoy en la mañana me comuniqué con la ministra en visita y le informé mediante un documento, del cual les puedo dejar una copia, que estaba citado a esta comisión para entregar antecedentes sobre las dificultades que pudieran haber ocurrido en alguna investigación. También quiero decirles que todas las investigaciones son complejas y que en todas ellas existe un grado de dificultad, no podría decir que en esta más que en otras. Ella me respondió hoy el oficio y se los voy a leer. Dice así:

“En causa rol 575/2014 seguida por delitos de falsedad, fraude al fisco, Ejército de Chile, ante la ministra en visita extraordinaria que suscribe, se ha ordenado oficiar a usted a fin de comunicar que se ha recibido el oficio ordinario 455 – que fue el que le mandé yo con fecha de hoy-. Al respecto, informo a usted que la causa que tramita la infrascrita se encuentra en estado de sumario con diligencias pendientes. En consecuencia, el contenido de la investigación no es público, debiendo mantenerse la reserva propia de este tipo de procesos de orden penal, lo que conlleva la prohibición de informar las actuaciones del mismo”.

En consecuencia, no puedo informar absolutamente nada y ruego que me excusen, por favor.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor director, muchas gracias por la lectura de los oficios. Sin embargo, en ningún caso en la citación se solicita información sobre procesos abiertos.

Como parte de nuestro trabajo, y a través de la exposición del contralor general de la República, nos hemos encontrado con la sorpresa de que las instituciones de las Fuerzas Armadas han estado practicando la destrucción,

por ejemplo, de información contable, porque la ley lo permite, aunque no las obliga. Así ha ocurrido, por ejemplo, en Famae (Fábricas y Maestranzas del Ejército) y en Divae (División de Adquisiciones del Ejército). Eso nos da a entender que existen estándares procedimentales de esas instituciones que dificultan las labores investigativas, no necesariamente en torno a una causa en particular. En esos términos fue cursada la citación a la Policía de Investigaciones en relación con esta materia.

Para nosotros es muy difícil definir procedimientos y procesos si no tenemos distintas perspectivas de parte de los actores que intervienen tanto en las actividades recurrentes de las Fuerzas Armadas como en las investigaciones, y cuando es necesario investigar nos da la impresión de que existen ciertas dificultades. Una de ellas es la destrucción de información contable, otra puede ser la no normalización, por ejemplo, de sistemas operativos con los cuales se llevan registros de la gestión de aprovisionamiento.

En esos casos podemos hacer presunciones, pero no podremos tener certezas en cuanto los actores que llevan adelante esas diligencias no nos permitan afirmar o descartar que esos son problemas que dificultan las labores investigativas. Esa es la materia.

Tiene la palabra el señor Héctor Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Señor Presidente, lo entiendo perfectamente, y también entiendo el ánimo de la comisión, pero todo lo que llega a nuestro conocimiento pasa a ser parte de la investigación y tiene carácter de reserva, no solamente en esta, sino que en todas las investigaciones.

Por ejemplo, si estoy haciendo una investigación y alguien rompe una prueba, esa acción pasa a ser parte del proceso investigativo y no la puedo difundir a través de los medios de comunicación ni informar a nadie, porque cometería una ilegalidad. Además, tengo una prohibición escrita de hacerlo, porque cualquier cosa puede causar una dificultad.

No es el momento. Tal vez habría que esperar el término del proceso para decir lo que se ha causado, porque entonces va a ser público.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, entiendo que el director no pueda hacerlo de esa forma, pero podríamos preguntar si ellos cuentan con profesionales idóneos en cada una de las investigaciones que se llevan a cabo.

Mi consulta va orientada a si ustedes tienen que ver pericias contables, de balances o contabilizaciones dobles, por lo que está sucediendo con la supuesta contabilización doble de una factura, etcétera.

¿En la institución tienen personas expertas en contabilidad o personas externas prestan ese servicio en una función momentánea?

Por ejemplo, ¿tienen expertos financieros para analizar delitos de ese tipo? ¿Realizan contabilizaciones de los pasajes?

Reitero, ¿en su departamento hay gente experta o se deriva a un tercero que entrega un informe? Señor Presidente, ¿eso lo puede contestar el director?

El señor **BRITO** (Presidente).- Imagino que sí, diputado Mellado.

Tiene la palabra el señor Héctor Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Señor Presidente, es muy buena la pregunta.

En 2016, asumiendo la tremenda responsabilidad de los casos que venían, dispusimos la creación de una brigada especializada en delitos funcionarios. El jefe de esa brigada me acompaña. Es contador auditor.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Desde qué año?

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Desde 2016 asumí la dirección en 2015 y a los pocos meses una de las primeras medidas que tomé fue crear esta brigada, que está integrada solo por profesionales: abogados, ingenieros comerciales, contadores auditores, todos con *expertise*, conocimiento y estudios en el extranjero. Es decir, se trata de personal de alto nivel.

Además, tenemos peritos contables con una tremenda trayectoria y experiencia. En eso no tenemos problemas.

Insisto, todas las investigaciones son complejas y tienen un marco de dificultad, ya sea porque es difícil lo que se está investigando o porque las mismas personas que participan, en cualquier delito, tratan de destruir las pruebas y de dar declaraciones que no son las verdaderas, pero nosotros tenemos *expertise* para llegar a la verdad, y en esa materia tenemos mucha tranquilidad.

Reitero, no es que quiera hacer causa común con otra institución, porque es lo que menos he hecho en el tiempo que llevo en el cargo. Siempre he sido muy transparente, sobre todo cuando se trata de las declaraciones que hago. Siento que el país tiene derecho a saber muchas cosas y soy de las personas que creen que la transparencia le hace bien al país, pero en este caso, respeto del documento que acabo de leer, estoy imposibilitado.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero plantear al director de la Policía de Investigaciones que mi pregunta no está orientada a recabar antecedentes de una causa que esté en estado de sumario y de la cual usted no pueda entregar antecedentes, sino que dice relación con investigaciones que han realizado, de causas en que se haya investigado fraudes o irregularidades en instituciones de las Fuerzas Armadas que no estén en sumario. Quiero saber si se han encontrado con dificultades relacionadas con recabar información o con destrucción de pruebas.

Entiendo que todas las causas son complejas, pero me refiero a instituciones, no a individuos que destruyeron tal o cual evidencia, porque puede ser que eso no tenga mucha importancia para la sociedad, pero cuando se trata de instituciones sí la tiene.

Entonces, mi pregunta tiene que ver con dificultades que pudieran haber encontrado en el marco de investigaciones que no están en etapa de sumario y que, por tanto, usted estaría en condiciones de entregar a esta comisión investigadora. He dicho.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Héctor Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Señor Presidente, reitero que todas las investigaciones, de cualquier origen o naturaleza, tienen un grado de dificultad y a veces son complejas para la policía, pero también deben entender que nosotros cumplimos órdenes de los tribunales y de las fiscalías. Por lo tanto, cuando se nos pide hacer una diligencia, puede que nos cueste hacerla, pero en definitiva se obtiene la información.

En cuanto al grado de dificultad de las causas pendientes que no son causas en sumario no tengo la información. Si la tuviera se la diría, pero no la tengo.

Venía preparado solamente para lo que está pasando ahora, pero podríamos responder por escrito si hubiera algún grado de dificultad.

Insisto, para mí no es extraño que una investigación sea complicada, porque la gente que comete delitos después trata de destruir las pruebas.

Es muy difícil que una persona que comete un delito dé todas las facilidades para que se aclare; es casi imposible. Es como si le dijera que la gente nos felicita por el trabajo que hicimos como policía y nos da las gracias por haberlo pasado a detenido. Es decir, es algo que no va a ocurrir nunca. De hecho, nosotros nos ganamos muchos enemigos por eso. Desde el día que nos graduamos como detectives y pasa la primera persona detenida, se gana el primer enemigo.

Por lo tanto, estamos acostumbrados a que la gente nos tire cosas por alguna razón, pero es parte del trabajo que elegimos.

En este caso somos sumamente responsables. A mí no me ha gustado nunca la parafernalia. Tampoco me gusta estar ventilando cosas por debajo; no me gustan las filtraciones. Creo que hacen mucho daño a la sociedad; creo que las cosas hay que decirlas de frente y no tengo ningún impedimento para decir las cosas que puedo, pero estos casos son complejos.

Insisto, todas las investigaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, tienen un tremendo grado de dificultad. Incluso, en un homicidio, por muy simple que sea, está la familia, hay un montón de cosas más, hay otros intereses y, al final, se hace muy complejo. Es muy difícil que los casos no tengan un grado de complejidad.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, saludo al director general y a su equipo. Entiendo que antes de que yo llegara se puntualizó que esta materia está judicializada y, por lo tanto, en materia de detalles es muy poco lo que pueden entregar en cuanto a información.

En primer lugar, más bien pensando en las herramientas que tienen ustedes para realizar investigaciones complejas, quisiera hacer algunas consultas con la finalidad de ver si podemos elaborar propuestas de mejoramiento de legislación y de medidas administrativas que faciliten las investigaciones que realiza la PDI.

Por ejemplo, hay temas que siempre han sido complicados, como por ejemplo el secreto bancario en todo lo que tiene que ver con la investigación de lavado de activos en general. No me refiero en particular a ningún juicio.

La definición y configuración del delito de lavado de activos supone una estrecha relación con la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con el sistema bancario, hay secreto bancario, hay tribunales más generosos con las órdenes, otros menos generosos y me gustaría saber, de acuerdo con su experiencia, qué podríamos hacer o proponer como comisión para facilitar las investigaciones policiales en materia de lavado de activos y de secreto bancario.

En segundo lugar, hay ciertas situaciones en las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública que probablemente obstaculizan un poco las investigaciones.

En Carabineros conozco los reglamentos para la eliminación de documentos, lo revisamos con el diputado Urrutia en otra comisión investigadora – trabajamos cuatro meses veces juntos y revisamos el famoso reglamento 22- y me recalaba permanentemente que el reglamento 22 de Carabineros les permitía destruir todo instrumento público que tuviera 3, 4 y 5 años. Hay varios períodos que se establecen para la eliminación física o incineración de documentos.

Como comprenderá, cuando un documento oficial se destruye a los tres años y los plazos de prescripción de los delitos son de cinco años hay un problema estructural que debiera ser corregido.

En ese orden de ideas pregunto si hay reglamentos específicos en Carabineros o en las Fuerzas Armadas que se constituyan como un obstáculo a la labor policial. Pongo el ejemplo precisamente de documentos que se pueden eliminar legalmente en Carabineros a partir de los tres años sin dejar respaldos digitales en su reemplazo.

En tercer lugar, hay muchas investigaciones de delitos de fraude al fisco que se producen no tan solo en Chile, sino que también tienen parte de su ejecución en el extranjero. Me refiero al sobreprecio en la compra o venta de armamento hacia el extranjero o de fraudes que tienen que ver con transporte de personal hacia el extranjero, sin entrar de forma particular a ninguna causa.

Al respecto, me interesa saber cómo realizan las investigaciones en el extranjero, porque entiendo que la competencia y la jurisdicción de ustedes es acá. Por ejemplo, me interesa saber cómo certifican cómo se producen los contratos en países que no tienen idioma español. Asimismo, quiero saber cómo opera la colaboración internacional de Interpol, y si hay alguna propuesta de mejoramiento o alguna medida que facilite la colaboración con otras policías.

Finalmente, he escuchado de fiscales que se quejan -no sé si con razón- de que algunos laboratorios especializados de la PDI, o de Carabineros, tienen cierta demora en despachar las órdenes o diligencias que se les piden; que tienen algún tipo de congestión o atraso. Probablemente en algunos debe ser más y en otros menos, pero me gustaría que nos esbozaran un panorama de cómo funcionan, en términos de oportunidad para entregar sus informes, los laboratorios especializados de la PDI, que son los que ustedes conocen.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra, señor director.

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Señor Presidente, me voy a referir a algunas cosas en general.

Respecto de la destrucción de documentos, cada institución tiene su reglamento. Bastaría preguntar por su vigencia.

En el caso de la PDI, todo documento que pueda servir de respaldo para cualquier investigación no se destruye. Solo se destruyen los oficios ordinarios y reservados, después de un período.

En el caso de la hoja de vida, también tenemos un inconveniente, porque muchas veces los mismos exfuncionarios piden la hoja de vida de algunos jefes, con el ánimo de molestar. El problema está en que en la hoja de vida hay cuestiones reservadas. Por ejemplo, en el caso del jefe de delitos funcionarios, yo no podría entregar su hoja de vida, porque en ella aparecen todas las investigaciones importantes que ha realizado. Por tanto, le estaría causando un serio problema de seguridad. Y lo mismo sucede con los jefes de antinarcóticos, que pasan a ser de alto riesgo. Es mi caso, soy de altísimo riesgo. Por consiguiente, si piden mi hoja de vida van a saber quiénes son mis hijos, dónde vivo y todos aquellos aspectos que son de carácter privado, lo que puede causar un tremendo problema. Sin embargo, en tales casos los resguardos se hacen mediante la Ley de Inteligencia. Obviamente, si me la pide un parlamentario o el contralor no tengo problema en allegarla. Pero si la piden por Ley de Transparencia, uno sabe que es para causar daño al funcionario, porque quieren saber el domicilio, quieren saber dónde trabaja la señora, en fin. Lo hacen para hacer daño. Con eso tenemos que tener cuidado.

La cooperación con otros países es bastante eficiente. Hace 75 años el país ingresó a la Interpol y designó a la policía que lo representara. De hecho, vengo llegando de Dubai, donde se realizó la 87ª asamblea. La 88ª se hará

por primera vez en Chile, en octubre de 2019. Va a ser un tremendo compromiso para la PDI y para el país, porque la asamblea la conforman 194 países.

Con cada país que tiene oficina de Interpol, nosotros tenemos línea directa con él. Entonces, para hacer diligencias, no hay ningún inconveniente. Además, se debe tomar en cuenta que nosotros trabajamos con fiscales y ministros, cuyas órdenes se llevan mediante un procedimiento especial para llegar a otro país y obtener la información. Así lo hemos hecho en temas de derechos humanos; grandes estafas, como en el caso de Rafael Garay.

Respecto del laboratorio, es muy buena pregunta, porque nosotros debíamos tener en Chile del orden de unos cuatro o cinco laboratorios, por la cantidad de habitantes que hay. Pero entre Carabineros y nuestra institución tenemos más de 30 laboratorios.

Ahora, la cuestión es que todos quieren tener el laboratorio, ojalá, en la esquina; sin embargo, lo que se requiere son equipos recolectores de evidencia, para luego en el laboratorio hacer la pericia correspondiente. Nosotros estamos optimizando los recursos en esa área, y creemos que vamos muy bien.

Respecto de los delitos complejos, generalmente, en la fuerza de tarea o en los equipos investigativos que se realizan, se agrega también un perito especializado, porque una cosa es hacer la pericia y otra levantar la evidencia.

Por otro lado, hemos capacitado mucho a la gente, en el sentido de que pidan las pericias que realmente son necesarias.

En seguida, Presidente, el señor Hernández va a agregar información sobre el secreto bancario.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muy bien. Tiene la palabra el señor Pietro Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, respecto del secreto bancario, que incluye el tema de la contabilidad, el mayor problema, y no solo en Chile, está dado por los delitos de corrupción, sobre todo aquellos que tienen que ver con temas de mercado público y compras públicas que, en promedio, se denuncian después de dos años y medio o tres años, que es una temporalidad adecuada. Chile demora un poco más.

Entonces, si hay una investigación donde ya han transcurrido tres años entre el hecho y lo que se denuncia, y considerando que la documentación contable y bancaria solo permanece seis años, nos encontramos con que debemos conseguir la evidencia en tres años. Entonces, el problema está dado por las complejidades de la regulación del secreto bancario, la contabilidad y el tiempo en que se pueden destruir, y es un problema, porque desde ahí transita la investigación. Tenemos investigaciones que tienen más de seis años. Obviamente, la prescripción precluyó, porque la investigación comenzó antes. Pero nos encontramos con que ya han pasado cinco o seis años en materia contable y la información ya no está, y tampoco se respalda digitalmente.

Por otro lado, hay información contable que si bien se puede digitalizar, todavía se lleva en papel, y basta que un imputado o un testigo diga: me entraron a robar, hace un acta y la documentación contable ya no está.

Entonces, si bien hay problemas, en todas las investigaciones es igual.

Ahora, en cuanto al extranjero sí tenemos problemas, porque fuera del país no tenemos jurisdicción. En tal caso, solo nos queda apelar a las buenas relaciones entre instituciones o a una carta rogatoria que los jueces puedan elevar para conseguir algo en el extranjero. Pero eso demora. La respuesta puede tardar uno o dos años, cuando el sumario ya se ha cerrado.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, quiero hacer un pequeño alcance respecto de lo que había planteado.

Nosotros recién modificamos las sanciones asociadas a todos los delitos de corrupción, como fraude al fisco, malversación de fondos, cohecho, etcétera.

Además, establecimos una prescripción mayor que la que existía, de manera que comenzara a correr al momento que el funcionario que cometiera delito saliera de su cargo. A partir de ahí se contabiliza la prescripción. Entonces, se posibilita investigar un delito 10, 15, 20 o hasta 30 años después, pues se supone que mientras el funcionario estuvo activo, cometiendo el delito y en la misma función de jefe, lo que hizo fue encubrir su delito. Esa es la razón de que la prescripción comience a correr cuando deja el cargo.

Por consiguiente, sería interesante asociar la eliminación de documentos con la sustitución digital. Con eso se evitaría que el funcionario elimine pruebas que lo incriminen al momento de dejar el cargo. Lo planteo como sugerencia a nuestros invitados.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, respecto de las posibilidades de obtener información en otros países, los convenios de cooperación judicial ¿involucran también la cooperación policial? Porque tenemos muchos convenios de cooperación, entre estados, para facilitar precisamente la investigación de diferentes delitos, desde lavado de activos hasta fraudes, irregularidades y conformación de sociedades fantasmas en el exterior, etcétera.

Mi consulta es en esa dirección, es decir, si los convenios de cooperación judicial dan un marco que permita la cooperación entre las policías de investigaciones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pietro Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, puede haber cooperación entre policías. Sin embargo, hay que entender que la complejidad de los casos de corrupción está dada por la búsqueda de dinero, dinero que es obtenido ilícitamente, incluidas maniobras para encubrir o disfrazar el origen de ese dinero, como las famosas triangulaciones de dinero.

Entonces, como policías podemos tener toda la cooperación, pero pasa que, para practicar el levantamiento del secreto bancario o acceder a información contable en otro país, se produce el mismo problema que acá, por eso es que el procedimiento se hace a través de una carta rogatoria, mediante la cual los tribunales o la fiscalía solicitan al otro país la entrega de información. Me imagino que en ese país también debe judicializarse; no es llegar y levantar la información contable o financiera de una persona. Ese es el problema, mientras las policías no tengamos ese respaldo judicial, lo demás son solo buenas intenciones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Cabe aclarar que, en ningún caso, queremos entorpecer un proceso judicial. Los diputados y las diputadas que conformamos esta Comisión Investigadora, somos los más interesados en que los procesos sigan su curso normal y en que se conozca la verdad.

Sin perjuicio de lo anterior, tenemos la misión de proponer ciertos estándares en los procesos dentro de esas instituciones. Es ahí donde necesitamos vuestra colaboración, en orden a que nos entreguen información, lo más asertiva posible, que no vulnere el secreto, pero que facilite nuestra labor.

Por lo anteriormente expuesto, podemos afirmar que la destrucción de información contable es una dificultad para la realización de la labor investigativa por parte de la Policía, dentro de estas instituciones. ¿Lo puede confirmar el director o el comisario?

El señor **HERNÁNDEZ** (don Pietro).- Exacto, eso sucede después de que se cumplen los años que la ley exige resguardar la información; es decir, la ley le permite destruir la información solo después de un tiempo.

El señor **BRITO** (Presidente).- En cuanto a los peritajes, en cuanto a los sistemas de información contable, en esta Comisión hemos sabido que las instituciones funcionan con sistemas como el Sifie (Sistema de Información Financiera del Ejército), en donde uno de los actores invitados afirmó que el Sifie era vulnerable, pues permitía introducir una misma factura una y otra vez. Sin embargo, otros dijeron que representaba cierta estandarización de *softwares*, porque antes el registro se hacía solo en papel.

¿Se pueden referir a cuáles son los hallazgos en torno al sistema contable del Ejército? ¿En qué sería perfectible? ¿Qué recomendaciones podríamos dar en esa línea?

El señor **HERNÁNDEZ** (don Pietro).- Señor Presidente, todos los sistemas contables son perfectibles y se van construyendo de acuerdo a las necesidades de cada organización.

Hay que entender que el sistema es un registro contable, pero si uno no tiene la parte física para validar la información, desde el punto de vista del peritaje o desde el punto de vista técnico, no va a servir de nada, solo va a ser una guía. En contabilidad, uno siempre debe tener sistemas contables, donde se almacena la información, que reemplaza a los libros que se llevaban antes, pero si no hay respaldo, no se puede validar la información que está en esos sistemas.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿El actual sistema Sifie, tiene esos respaldos digitales?

El señor **HERNÁNDEZ** (don Pietro).- Tiene todos los campos que se requieren para llevar la información contable. Ahora bien, no podría referirme a ese tema, como dice el director, porque es parte de la investigación.

El señor **BRITO** (Presidente).- Por otra parte, el diputado Soto hizo mención a otro tema: de qué manera la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) se coordina con la Superintendencia, con la Unidad de Análisis Financiera o con el Servicio de Impuestos Internos, cuando realizan los procesos investigativos? ¿Por intermedio del Poder Judicial o es de manera directa? ¿Cómo ocurre eso?

En materia de colaboración internacional, ¿ha existido en el área de defensa? Sé que hay coordinación a nivel general, pero no sé si en particular en el área de la defensa los gobiernos mantienen colaboración. Lo pregunto, porque uno de los aspectos que destacó el contralor en esta Comisión Investigadora fue que la industria de material bélico, en general, está muy bien coordinada a nivel internacional y ejerce un importante poder dentro de cada uno de los países. Por eso es que los países están mutando, cada vez más, hacia la idea de hacer trato directo entre gobiernos, no con intermediarios.

¿Existe esa misma coordinación de parte de las policías, particularmente en el área de defensa?

Reitero las dos preguntas: ¿Cómo se coordinan con los organismos locales, que también realizan diligencias investigativas o levantan alertas, como la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda? ¿Existe colaboración internacional, particularmente en el área de defensa?

Tiene la palabra el director de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), don Héctor Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Señor Presidente, primero, quiero aclarar que la policía no es una institución autónoma. Como institución, no investigamos lo que queremos, sino lo que

nos ordenan. Siempre que nos ordenan investigar se respalda con un documento. El fiscal o, en este caso, los ministros de corte, nos dan una orden para desplegar las diligencias investigativas, y cuando necesitamos información –a veces es el ministro o el fiscal quienes requieren que se haga alguna diligencia o, la mayoría de las veces, es la proposición que hace el detective de la diligencia que hay que hacer- siempre se respalda con un documento; por lo tanto, es muy difícil que se nieguen a entregar esa información.

Con el Servicio de Impuestos Internos tenemos una relación muy cordial. Entendemos que hay cosas que ellos no pueden hacer, pero sí con un respaldo judicial o de alguna autoridad. Sin embargo, cuando es algo más delicado, se debe hacer con la orden de un tribunal.

En el caso de las coordinaciones con otros países, generalmente, las empresas de venta son casi las mismas. Lamentablemente, ahí se produce un problema, porque en Chile tiene que haber un representante para obtener una compra, por una cuestión legal, en orden a quién se hace responsable de una compra importante. En ese caso, son las comisiones las que se prestan para ese tipo de cosas extrañas.

En el caso de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), para incorporar tecnología, lo que hemos hecho es mandar a hacer la que a nosotros nos acomode, no la que nos ofrece el mercado. Primero, porque sale más barato, y segundo, porque es la que nos sirve. Puede que nos ofrezcan un producto que puede ser muy bonito en otro país, pero que en Chile no sirve. Por lo tanto, lo que nosotros hacemos es pedir que nos adecuen esa tecnología a lo que nosotros queremos. Así, hemos optimizado recursos y hemos logrado ser mucho más eficientes en el gasto.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- En relación con el secreto bancario, entiendo que la ley protege este secreto respecto de personas particulares. En ese caso, ustedes están obligados a pedir una autorización judicial y solo así pueden acceder a las cuentas corrientes de una persona particular. Pero en el caso de las cuentas fiscales, que son las que administran los recursos del Estado, ¿existe el mismo tratamiento que si fuera una cuenta particular o ustedes pueden tener acceso directo con la autorización de los jefes de servicio, sin pasar por la vía judicial?

Lo veo desde la perspectiva de cómo facilitar la investigación de delitos funcionarios. Desconozco cuál es el procedimiento que hoy se sigue respecto de las cuentas fiscales. Muchas gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Quiero saber si hay alguna otra particularidad en las instituciones de las Fuerzas Armadas referente a los mismo. Dentro de los delitos funcionarios, me imagino que está todo; probablemente, haya particularidades dentro de estas instituciones, como la que planteaba el diputado Soto, que también sean excepcionales en el área de defensa.

El señor **HERNÁNDEZ** (don Pietro).- Señor Presidente, aclaro que nosotros no vemos todos los delitos funcionarios, solo aquellos que atentan contra la probidad administrativa, es decir, los de corrupción. No quiere decir que la Policía no vea los demás, pero lo hace a través de otras brigadas. Solo esta brigada ve los casos que tienen que ver con fraudes al Fisco, malversación de fondos, cohecho, negociación incompatible y tráfico de influencias. Son casos que tienen ciertas complejidades, donde hay que hacer auditorías, levantamientos patrimoniales y financieros.

Respecto del secreto bancario, hay dificultades, porque la ley permite que los bancos se nieguen a entregar información, a no ser que sea a través de una

orden judicial. Actualmente, la Policía apela a que las personas cooperen y, mediante una autorización voluntaria, nos permitan acceder al secreto bancario; de lo contrario, puede ser por vía judicial, pero demora un poco más.

En el caso de las cuentas públicas es el mismo tratamiento; pero, en este caso, siempre nos hemos encontrado con la voluntad de las instituciones públicas, en orden a revelar el secreto bancario. Obviamente, respecto de los periodos que estamos investigando. Por lo tanto, para el hecho que usted pregunta, no hemos encontrado alguna dificultad en las empresas públicas sobre esto.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- ¿No van a juicio?

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, no ha sido necesario judicializar, ello, gracias a una entrega voluntaria que también permite el Código Procesal Penal.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor Hernández, las preguntas de rigor que hemos hecho a varios de nuestros invitados son, ¿hay alguna diferencia al momento de investigar fraudes en las instituciones de las Fuerzas Armadas, en este caso en el Ejército, antes y después del fraude que fue destapado en 2015? ¿Han cambiado en algo los procesos investigativos, las facultades de la policía o la asertividad en los procesos?

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, no entiendo su pregunta.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor Hernández, a raíz de los hechos del fraude que se destapó en el Ejército en 2015, ha habido distintos aprendizajes que las instituciones han realizado. El Ejército por su parte implementó veinte medidas para mejorar sus controles internos, el Ministerio de Defensa ha implementado distintas medidas y han existido cambios en la ley, pues dejó de ser reservada. La pregunta es si dentro de los procesos investigativos ha habido aprendizajes, mejoras, cambios o se mantienen en la misma situación.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, respecto de 2015, lo bueno es que en temas contables y, sobre todo, en temas de auditoría y control interno, siempre es una escuela, pues cada investigación siempre nos va dejando cosas que se pudieron haber hecho mejor, como mejorar procesos y ahora quizá ya no investigar el todo, sino que irnos directamente a las alertas que uno va detectando, que son los *red flags* (banderas rojas), como se llama en auditoría.

Eso nos ha permitido en las investigaciones ir mejorando los procesos y adentrarnos directamente a lo que a nosotros nos interesa, que es descubrir si hay hechos irregulares y si esos hechos están ligados a pagos de coimas o de triangulaciones de dinero ilícitas.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor Hernández, nos da a entender que sí ha habido mejoras, a las cuales imagino que no se puede referir, porque creo que de no ser así ya lo habría anunciado. De ser así, le pido que las diga.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, es así.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor Hernández, presumo que en torno a la pregunta existe colaboración internacional, en el área de defensa en particular. ¿Es así?

El señor **HERNÁNDEZ**.- Sí, señor Presidente.

El señor **BRITO** (Presidente).- Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Pues bien, señor Espinosa, agradecemos su presencia, y esperamos que nos pueda remitir, en caso de considerarlo necesario, mayor información, sobre todo respecto de la orientación que nosotros estamos dando al trabajo de esta comisión, para mejorar los estándares en los procedimientos y en las gestiones que se realizan dentro de las instituciones de las Fuerzas Armadas con recursos públicos.

Tiene la palabra el señor Héctor Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (director general de la Policía de Investigaciones).- Señor Presidente, agradezco esta investigación, y aprovecho la oportunidad para pedir que nos ayuden a cuidar la Policía de Investigaciones.

Como institución cumplimos 85 años, y pasamos de ser una institución muy desprestigiada hace veinte años, a lo que es hoy la PDI, la cual no es mía, es de todos los chilenos. Cuesta mucho mantenerse, por eso pido que cuando tengan alguna información, primero la verifiquen conmigo. Si me pregunta respecto de algo siempre voy a decir la verdad. Lo digo, porque muchas veces salen “voladores” y cosas sin fundamento, que lo único que hacen es desprestigiar, y después hay que estar aclarando.

Por ello, pido que si tienen o llegan a tener alguna información sobre nosotros, por favor nos ayuden. Todas las policías del mundo tienen dos problemas: la corrupción y el abuso de la fuerza. Esto lo hemos visto en la Interpol, y en todas partes del mundo; en cambio, en Chile la PDI se caracteriza porque siempre ha ido de menos a más. En la actualidad tenemos una policía muy profesional y una gran cantidad de jóvenes que quieren entrar a la institución. Hemos hecho muchos cambios y es un trabajo que se viene haciendo hace 20 años. Somos absolutamente profesionales y queremos ser un referente para Chile y para otros países; de hecho, estamos ayudando en la formación en otros países, dado que el modelo nuestro se está copiando.

Por eso quiero que ustedes nos ayuden, porque creo que tienen mucho que decir, y si creen que hay cosas que las estamos haciendo mal, que nos digan, porque con el mayor de los agrados vamos a tratar de corregir y enmendar el rumbo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, director. Nosotros también estamos disponibles para recibir recomendaciones, propuestas o inquietudes de parte de Policía de Investigaciones.

Despedimos al director Héctor Espinosa, quien vino acompañado por su jefe de gabinete, prefecto Juan Carlos Carrasco; y del jefe de Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios, comisario Prieto Hernández.

Se suspende la sesión. -*Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **BRITO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde recibir al director Nacional de Aduanas (s), señor Pablo Ibáñez, quien viene acompañado de la subdirectora técnica, señorita Gabriela Landeros, y del jefe del Departamento de Fiscalización a Posteriori, señor Rubén Parra.

Antes de ofrecer la palabra voy a contextualizar, pues imagino que no todos recordamos cómo surgió la necesidad de contar con la información del servicio.

El Servicio de Impuestos Internos expuso en esta comisión investigadora una situación que involucraba un proceso de compra de parte del Ejército de Chile, en la cual uno de sus proveedores, CyM S.A, se adjudica una licitación para compra de uniformes y encarga trámites a Servicios de Abastecimientos y Mantención LTDA (SAM). Voy a explicar detenidamente. Hay dos empresas CyM y SAM, la primera se adjudica la licitación de uniformes; sin embargo, encarga a otra empresa, que es SAM, los trámites para importación.

SAM es usuario de la zona franca. Entonces, obtuvo beneficios tributarios mediante los cuales internó los uniformes, se los entregó al Ejército, pero el Ejército se los pagó a C y M, que no es usuario de la zona franca, y ahí surgieron distintas preguntas.

En primer lugar, el Servicio de Impuestos Internos nos recomendó realizar estas consultas a Aduanas, porque se veían superados en cuanto a sus capacidades y a sus atribuciones. ¿Es normal esta situación? ¿Es correcta?

En segundo lugar, ¿el Servicio dispone de información que nos pueda dar a entender que no es una práctica aislada y que puede haber ocurrido en otras oportunidades?

Además, ¿cómo funcionan las importaciones por parte del Ejército? El Ejército realiza importaciones directas, pero también realiza importaciones mediante intermediarios.

Entonces, queremos saber si esos intermediarios se acogen a los mismos beneficios tributarios que se acoge el Ejército al momento de realizar las importaciones.

Estos dos asuntos son los que motivan su presencia en la comisión. Primero, a partir del caso particular con el proveedor C y M y SAM, zona franca. Segundo, la comisión quiere saber cómo funcionan las importaciones por parte del Ejército, sean directas o mediante intermediarios.

Le ofrezco la palabra al señor Pablo Ibáñez, director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, agradezco la invitación y, por su intermedio, saludo a todos los integrantes de la comisión.

Quiero dar cuenta de que con fecha 30 de octubre enviamos un oficio reservado a esta comisión que detalla la consulta que se nos realizara respecto de la recaudación que habría conocido el Servicio, a propósito de las operaciones del Ejército desde la zona franca y de la zona franca hacia el resto del país o a zona franca de extensión.

En relación con ese oficio vamos a reiterar algunos puntos que nos parecen relevantes para entender el contexto de la normativa general y específica que tiene la zona franca y el Ejército respecto de determinadas mercancías.

La regulación de la zona franca está dada por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda.

¿Cuál es el concepto de zona franca? Es el área o porción unitaria del territorio perfectamente deslindada, próxima a un puerto o aeropuerto, amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera. Es decir, mientras la mercancía permanezca en los recintos de zona franca se considera como que estuviera en el extranjero. La zona franca está circunscrita en general a un recinto amurallado. Lo que está fuera de la zona franca pasa a ser zona franca de extensión, que tiene un límite geográfico dado por regiones o por provincias.

El artículo 10 del DFL N° 2, de 2001, establece que las mercancías ingresadas a la zona franca pueden salir de esta para ser reexpedidas o exportadas al extranjero, y también pueden ser ingresadas al país, sujetándose en todo a la legislación general o especial que corresponda.

Si se pretende ingresar desde la zona franca hacia el resto del país una mercancía, eso constituye una importación. Al asumir esta presunción de extraterritorialidad, esa mercancía tiene carácter de extranjera. Por eso, se trataría de una destinación aduanera de importación, sin perjuicio de que puedan existir otro tipo de destinaciones aduaneras.

Vamos al primer caso: mercancías que están dentro de la zona franca y que quieren ser importadas al resto del país.

El que las importó es un usuario de zona franca y él vende por medio de una factura de importación a un comprador ubicado en el resto del país.

En este caso, el comprador debe tramitar una declaración de importación conforme a las normas generales o especiales que regulan las destinaciones aduaneras de importación que están dadas en la resolución N° 1300, de 2006, contenida en el compendio de normas aduaneras.

Mercancías importadas desde la zona franca a la zona franca de extensión.

En este caso el usuario de zona franca vende por medio de una Solicitud de Registro de Factura, los famosos SRF, a un comprador residente de la zona franca de extensión para su uso y consumo en la misma área, y el comprador retira las mercancías con la solicitud de registro de factura.

Formas en que el Ejército puede realizar las importaciones desde la zona franca.

El Ejército puede importar sin invocar o impetrar algunas de las preferencias o exenciones de que goza, que están en la ley de IVA en particular. Puede importar como régimen general, sujeto a todas las disposiciones de documentación, clasificación, origen y tributación que tiene cualquier otro importador.

Puede importar -esto es lo que nos convoca- al resto del país sujeto a franquicias.

¿Cómo lo hace? Principalmente, a través de la partida 0001 del arancel aduanero, cuando corresponde a mercancías comprendidas en la glosa de la partida, que están libres de pago de impuestos y de gravámenes: IVA y arancel.

Este tipo de importaciones tienen un tratamiento especial. Están exceptuadas de la documentación general de base que se les pide a las declaraciones de importación, donde quizás el documento más importante para estos efectos es la factura de compra.

Aduanas no solicita la factura de compra respecto de este tipo de operaciones. Solo la declaración de ingreso, que tiene bastantes campos incompletos o se agregan sin información, por el carácter reservado que tienen, y el documento de transporte, cuando se trate de mercancía declarada bajo esta franquicia.

¿Por qué es de carácter reservado? Estas normas de reserva vienen del Código de Justicia Militar, donde se indica que los pertrechos están exceptuados del principio de publicidad. El artículo 436 señala lo que sigue: "Se entiende por documentos secretos aquellos cuyo contenido se relaciona directamente con la seguridad del Estado, la Defensa Nacional, el orden público interior o la seguridad de las personas y entre otros:".

El número 4 indica: "4.- Los que se refieran a equipos y pertrechos militares o policiales."

Importaciones a zonas francas de extensión.

Acá tenemos desde zona franca a zona franca de extensión. El usuario de la zona franca emite una solicitud de registro de factura. La mercancía se encuentra sujeta a una tributación contemplada en el artículo 11 de la ley N° 18.211.

Se trata de un impuesto que es variable, que dura doce meses en cuanto a su tasa, que va modificándose de acuerdo con el comportamiento que tiene el arancel, que hoy corresponde a 0,48 por ciento. Ese es el impuesto que se paga cuando se importa desde la zona franca a zona franca de extensión.

El impuesto opera como una especie de IVA, el cual tiene que pagar el comprador, pero el vendedor retiene ese monto. La mercancía, como lo he dicho, debe ser usada y consumida en la zona franca de extensión.

Si esa mercancía quiere o pretende ser ingresada al resto del país, hay que tramitar una importación. Incluso, se puede imputar a la importación el pago de este impuesto previo, pero es una importación de régimen general.

Operaciones y montos girados o recaudados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de septiembre de 2018.

En el oficio hicimos la aclaración. Aduanas es un servicio que gira o liquida impuestos. No recauda. La recaudación es de competencia y de cargo de la Tesorería General de la República.

En la lámina se observan los giros que hemos emitido con ocasión de estas operaciones. Respecto de mercancías adquiridas en zona franca y enviadas al resto del país, sujetas a la franquicia 00.01, esto es, las que están acogidas a la reserva y secreto, y que corresponden a pertrechos, tenemos 499 operaciones en que no hay ningún impuesto girado por la exención expresa que hay en la ley de impuestos, de IVA y de aranceles.

Respecto de las mercancías adquiridas en zona franca y enviadas a zona franca de extensión, tenemos 338 operaciones que suman un total de 13.530 dólares.

Reitero, en el caso 1, corresponde a operaciones de importación declaradas bajo la partida 00.01, por lo que no existe recaudación; en el caso 2, corresponden a operaciones sujetas a la tributación contemplada en el artículo 11 de la ley N° 18.211.

En cuanto a las mercancías adquiridas en zona franca y enviadas al resto del país, en la lámina se muestran los RUT. Solo una fue realizada por el Ejército de Chile, Dirección de Logística, pero casi el ciento por ciento corresponde al Comando de Apoyo a la Fuerza del Ejército.

Acá tenemos el detalle de las operaciones de las mercancías adquiridas en Zona Franca y enviadas a Zona Franca de Extensión por RUT, y también están distinguidas la Zona Franca de Iquique y lo que corresponde a la Zona Austral. Ustedes, pueden ver Ejército de Chile Cuerpo Militar del Trabajo, tiene operaciones en ambas Zonas Francas. Ahí está el desglose. Eso también lo indicamos en el oficio.

Es un impuesto bastante menor. No son cifras significativas de recaudación.

Eso, en cuanto a la presentación, señor Presidente.

Respecto de sus consultas, lo que es visible para Aduanas son las operaciones aduaneras: importaciones, exportaciones, operaciones de tránsito, admisión temporal, almacén particular.

Las operaciones comerciales que hay detrás, en general, no son objeto de estudio de la Aduana, salvo casos particulares en que tengamos que analizar transferencias de precios, para efecto de determinar la valoración de una mercancía si hay empresas relacionadas, pero la asociatividad que puedan tener privados -aunque en este caso no es privado-, para la logística de importación, la Aduana no interviene, a menos que se pudiese configurar un delito de contrabando. Pero no lo vemos de esa forma, por lo menos con la información que nos han hecho llegar.

Respecto de si esto era normal en las importaciones, como dije, nosotros llegamos hasta el pago de impuestos en general. La operación aduanera se cierra con el pago de impuestos y el retiro de la mercancía desde los almacenes de depósitos aduaneros. Ahí damos por cumplida, en general, la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de que tenemos herramientas de fiscalización *a posteriori*, mediante las cuales verificamos que el cumplimiento de las condiciones necesarias para la concesión de una franquicia sean las que fueron declaradas en su momento. El sistema de Aduanas, como en la mayoría de nuestro Derecho, opera bajo la presunción de la buena fe. Así que

aplicamos la fiscalización en línea. Tenemos una línea de auditoría *a posteriori*, para verificar el cumplimiento real de las franquicias. Así lo hacemos con las franquicias a discapacitados, las franquicias de bienes de capital, tenemos distintos programas de fiscalización.

En cuanto a la información de los proveedores -usted citó a C&M y SAM-, no hemos recibido ninguna denuncia o requerimiento en particular y específico. Tenemos los datos sobre operaciones aduaneras en general, pero ahora, en estos momentos, no están disponibles como para emitir algún pronunciamiento.

Es importante recordar la modificación del año 2004, cuando teníamos una definición de los pertrechos de propiedad del Estado, en términos bastante amplios. En verdad, la interpretación, que ustedes pueden ver en el mensaje de la ley N°19.924, apunta a un cuestionamiento de la interpretación del concepto de pertrechos hecha por el director de Aduanas. Hoy está bastante acotado el concepto de maquinaria bélica. Pertrecho es una más de las referencias, pero está bastante acotado el tipo de mercancías y definido de mejor manera el objetivo, de modo que tenemos un mejor régimen legal, que acota bastante las mercancías que pueden ser calificadas como pertrechos.

Por otra parte, el decreto ley N°480, de 1974, en el artículo siguiente, establece la obligación de los funcionarios de Aduanas de mantener la reserva o secreto de las operaciones que intervengan cuando revisen este tipo de operaciones. Aduanas puede revisar esas importaciones, y lo ha hecho, pero los funcionarios tienen, incluso, penas privativas de libertad que están definidas en este decreto ley, que tienen por objeto resguardar el secreto que establece la ley.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tengo algunas consultas.

Su exposición aclara bastante los antecedentes entregados por el Servicio de Impuestos Internos.

Volveré al caso particular, porque creo que ejemplifica la posible irregularidad que habría ocurrido.

El Ejército adjudica una licitación a C&M, empresa que no es usuaria de Zona Franca. C&M solicita la importación a una empresa SAM, que es usuaria de Zona Franca.

SAM importa y entrega esos uniformes a un regimiento que está en Zona Franca Extendida; sin embargo, quien le paga a SAM no es el Ejército, sino C&M.

Entonces, en un caso de esas características, quién resultaría beneficiario del no pago de los aranceles de importación: ¿quien utiliza el uniforme, que vendría a ser el regimiento que está en Zona Franca Extendida, o el que pagó por esa importación, que sería C&M? ¿Cómo debería salir en el registro?

Una de las posibles hipótesis sería que C&M utiliza a SAM como importadora para acceder a los uniformes a un menor costo, pero al final de cuentas paga por eso. O sea, en el papel de salida debió señalarse que la persona que estaba comprando eso no está en Zona Franca Extendida, porque C&M está en Santiago. Sin embargo, dice que el usuario final es alguien que está en el regimiento, que está en Zona Franca Extendida.

Es compleja la situación. En ese caso, quién debería llevar el beneficio ¿el que paga o el que utiliza el producto importado?

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, en verdad, en este momento no podría emitir un juicio con los antecedentes que usted me entrega. Habría que ver bien el contrato, los eventuales mandatos que puedan existir. Los agentes de Aduanas o los

despachadores especiales representan al importador. Tendríamos que ver la operación con mayor detalle, porque podríamos concluir en la existencia de algún tipo de infracción. Pero sin tener el detalle de los antecedentes, sería muy arriesgado o poco responsable declarar, en esta instancia, la regularidad o irregularidad de la situación que describe señor Presidente.

El señor **BRITO** (Presidente).- Este beneficio, o el no pago de franquicias por ser pertrechos, ¿se aplica cuando es el Ejército el importador directo o cuando hay una empresa intermediaria?

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Es una franquicia personal, por tanto, está para el Ejército, para Carabineros o para la Policía de Investigaciones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Y en el caso de que el Ejército adjudique una licitación a un privado, ese privado importe y en la importación se señale que el destinatario es el Ejército, ¿no se aplica la franquicia?

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Es que ahí hay normas de relaciones entre privados que habría que revisar.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Gabriela Landeros.

La señora **LANDEROS** (doña Gabriela).- Señor Presidente, una cosa es la franquicia de la 0001, que son los pertrechos, y otra los beneficios de tributación respecto de las ventas que se realicen desde una Zona Franca a una Zona Franca de Extensión. Es importante no confundir esta cuestión.

Cuando el Ejército hace importaciones, obviamente tienen apoderados especiales, por lo tanto, saben cuáles son los beneficios que la ley les franquea para obtenerlos, que es lo que haría cualquier importador que esté bien asesorado.

En el ejemplo en particular que usted me señala, más allá de analizar el caso SAM o de C & M, como dice el director, siempre hay que mirar los documentos de base para poder emitir un juicio, el Servicio Nacional de Aduanas, a diferencia de Impuestos Internos, no fue oficiado por Contraloría en este tema en particular, como para haberse enterado de este tipo de triangulaciones. En general, se hacen triangulaciones en las zonas francas porque si la licitación en particular tuviera una restricción respecto a quién adquiere un producto y cómo se entrega ese producto, hay un tema, como dice el director, que es civil o contractual.

Desde el punto de vista aduanero propiamente tal, una cosa son los beneficios que la ley da a un usuario de zona franca para poder realizar ventas como usuario de zona franca, que van a tener ciertas franquicias no del pertrecho, sino que por ser usuarios de zona franca. Si, por ejemplo, soy un proveedor y me adjudico –estoy hablando en general, no del Ejército- entregar a una persona en Arica uniformes –Pisagua entiendo que estaba-, obviamente, para no usar los pertrechos lo que voy a usar es la intermediación de un usuario de zona franca. Si C&M, que es el caso que usted señala, no es usuaria de zona franca no puede vender con beneficios tributarios, porque para poder vender con beneficios tributarios y solo pagar el impuesto del 0.98 que señala el director, tiene que ser usuario, y para poder ser usuario de zona franca debe cumplir con las condiciones que establece la ley. A ese usuario de zona franca, desde el punto de vista aduanero, le endosan la documentación. Es como que hubiese una tradición del dominio. Generalmente, lo que se endosa es el BL. Entonces, lo más probable es que C&M haya pedido a este usuario de zona franca hacer la intermediación, hacer de *trader* con el comprador final, definitivo.

Esa venta, de acuerdo con las leyes de Impuestos Internos a esa normativa, debe hacerse de acuerdo a una forma de facturación que es el CRF, que es un documento respecto del que tenemos ciertas dudas entre Impuestos

Internos y la Aduana acerca de cuál es la naturaleza jurídica, en el sentido de si es un documento aduanero o tributario, pero esa es la forma en que registran la factura.

Luego, el comprador, con ese documento, saca desde la zona franca, que en este caso pudo haber sido este regimiento que usted señala, los uniformes y se los lleva a Pisagua. ¿Cuál es la condición? Que estos sean usados y consumidos ahí. Por lo tanto, ese es un beneficio que en una operación en general es lógico que uno ocupe la triangulación porque es la forma de obtener los beneficios que da la ley.

¿Cuándo el Ejército no ocupa la triangulación? Cuando en el fondo lo que puede hacer es importar acogido a pertrecho. ¿Por qué? Porque las condiciones para que eso ocurra son mucho más restrictivas, porque tiene que entrar a probar, salvo que haya duda, porque en ese caso se lo pregunta Aduana, que la mercancía es pertrechos, es decir, material bélico. No todos los uniformes son materiales bélicos, no todos los uniformes son materiales bélicos. Un uniforme del Ejército que sea un uniforme civil no es un material bélico, distinto es un uniforme que vaya a ser utilizado para la guerra o que tenga ciertas condiciones particulares.

Digo esto, porque sentí que se estaba generando una confusión al respecto. Creo que lo que usted plantea son triangulaciones que en general existen porque un usuario de zona franca es el único que podría vender con estos beneficios. Si, a su vez, el que está comprando en la zona franca de extensión no lo va a usar o no lo va a consumir en esa zona y lo quiera importar al resto del país, debería hacerlo bajo las reglas generales, donde tendría que pagar tributo, derechos que correspondan, salvo que fuese el Ejército y que, acogido a la franquicia 0001, es decir, de los pertrechos, pudiera importar sin pagar derechos aduaneros ni impuestos.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, a través suyo agradezco al director del Servicio Nacional de Aduanas y a su equipo por la información que nos han entregado.

Quiero hacer una pregunta al director, que está desagregada en dos puntos, y que va más allá de la mercancía adquirida en zona franca.

¿Cuál es la participación de ustedes, del Servicio Nacional de Aduanas, en la tramitación de la importación de mercadería que se define como pertrecho militar, o sea, la partida 0001, del arancel aduanero?

¿Cuáles serían las validaciones con que cuenta el sistema de Aduana al efectuar la tramitación de las importaciones, bajo el alero de la partida 0001 del arancel aduanero?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, tengo una pregunta desglosada.

De las 700 operaciones que figuran en la lámina anterior, ¿cuántas son verdaderamente pertrechos?

Las que se encuentran en la zona de extensión están asociadas a un valor de impuesto, pero las que están en la zona franca propiamente tal aparecen no asociadas a un valor de impuesto. ¿Se sabe cuál es el monto total de estas 700 y tantas operaciones que usted mostró?

Respecto del mismo tema, ¿Aduanas revisa físicamente lo que viene declarado como pertrecho?

Muchas gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, respecto de las preguntas de la diputada Carmen Hertz, la subdirectora técnica tiene las competencias para regular las destinaciones aduaneras. Ella puede contestar de mejor forma ese punto.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Gabriela Landeros.

La señora **LANDEROS** (doña Gabriela).- El Ejército tiene su propio apoderado especial que actuaba y hacía las veces de agente de aduanas. Por lo tanto, Aduana no participa directamente en lo que dice relación con la confección de la operación, pero sí en acciones de fiscalización, en cuanto nosotros establezcamos planes de fiscalización. No hay validaciones en los sistemas; básicamente, por lo mismo, la información que traen las declaraciones de importación es muy acotada. Generalmente no describen valores, por eso no tenemos montos CIF a indicar. Tampoco describen tipo de mercancía, simplemente dice “pertrecho”, por lo tanto, salvo un aforo físico, no podría saber si eso que ingresó es armamento o si es uniforme. No tengo esa información; no obstante, como dijo el director nacional, tenemos la posibilidad de revisar en un aforo físico las mercancías para saber si aquello que se está importando sea realmente material bélico.

En general, son operaciones que no traen asociados documentos como facturas, por lo tanto, no tengo con qué cotejar. Tendría que iniciar una investigación en particular para ver lo que están ingresando.

Al respecto, hicimos un trabajo hace un par de años con la Armada, con el Ejército y con Carabineros para tener un listado sociabilizado entre las distintas instituciones para que todos entendiéramos lo que es pertrecho, es una especie de *dossier* o listado de mercancías que generalmente adquieren las Fuerzas Armadas para esta acción bélica.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- En este escenario en que no existen, por el carácter reservado que usted señala, los mecanismos por parte de Aduanas para fiscalizar, ¿a quién le correspondería la fiscalización? ¿Al Ejército mismo? ¿Cómo se podría evitar o controlar una probable defraudación al amparo de la franquicia de la partida 0001 del arancel?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- En relación con ese punto, me gustaría saber, de acuerdo con la normativa que ustedes manejan, ¿cuál es la disposición que hace, en definitiva, que esto no sea verificado o que sea, de cierta manera, presumido que corresponde a lo que declara el Ejército?

Por otra parte, respecto de los diagnósticos que ustedes manejan, ¿hay alguna observación, llámese téngase presente, de alguna operación verificada que no corresponda con la normalidad o con la legislación que manejan desde el Ejército en el transcurso de este año o de años anteriores?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, la institución llamada a fiscalizar por el cumplimiento de estas franquicias es Aduanas y lo hacemos.

En general, como dije, tenemos programas de fiscalización de distintas franquicias o de distintas operaciones. No todas las operaciones aduaneras tienen los mismos riesgos, pues algunos tienen que ver con la salud pública, otros con la defraudación a la hacienda pública, otros con situaciones medioambientales.

En este caso, sí fiscalizamos. Me gustaría que el jefe del Departamento de Fiscalización en Línea se refiera al respecto.

Ahora, no hay ninguna norma que nos impida revisar. De hecho, el artículo 2° del decreto ley N° 480, de 1974, contempla expresamente la posibilidad de Aduanas de revisar esas mercancías, establece una notificación previa solamente al Ejército para realizar estas operaciones. Además, está la sanción a los funcionarios de Aduanas que divulguen la información de esas operaciones.

Como dije, sí revisamos estas operaciones, somos los llamados a hacerlas. En general, las aduanas del mundo operan bajo los criterios de selectividad. La revisión física no es la regla general, son variables los porcentajes de revisión física en el mundo. Las aduanas modernas apuestan a realizar una revisión no en la línea, sino postergarlas para no obstaculizar el comercio. Por eso es que hay programas de revisión *a posteriori*.

Señor Presidente, solicito que el señor Rubén Parra se refiera al respecto.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rubén Parra.

El señor **PARRA**.- Señor Presidente, tal como ha comentado el director, el servicio dispone de una serie de planes de fiscalización.

En el ámbito de esta materia en particular, tal como ocurre con diferentes operaciones de importación, el servicio aplica lo que es un sistema de selectividad. Me voy a referir a la fiscalización en la línea, en un punto de control, en un puerto, en un aeropuerto. Lo que se aplica en ese caso es un sistema de selección donde diferentes parámetros eligen operaciones de riesgo.

En ese caso, existen operaciones del grupo que presentó el director, las cuales fueron revisadas físicamente. Dicha revisión consiste en que el funcionario fiscalizador, bajo el secreto de esa operación, abre el contenedor, constata la mercancía, verifica con el documento que exista de base y comprueba que corresponda a lo que se está declarando.

Como dijo el director, esa no es la regla general. En el mundo, las aduanas modernas fiscalizan un porcentaje bajo respecto de lo que es la fiscalización en la línea, porque se tiende a desfasar, con el objeto de generar fluidez del comercio, pero sin descuidar los canales de fiscalización. Por eso hay programas de fiscalización *ex post*, donde Aduanas realiza una serie de verificaciones, revisiones documentales *a posteriori*, investigación, etcétera.

Eso permite tener un segundo canal, o bien el servicio fiscaliza a través del punto de control que esté pasando la mercancía, como dije, se constata a través de un programa de fiscalización, pero que son las selecciones físicas o documentales en la línea, o por la vía de un programa de fiscalización, que tiene el servicio, en este caso particular, asociado a los pertrechos.

En la actualidad, existe un programa de fiscalización en el cual distintas ramas de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública son revisadas documentalmente *a posteriori*.

Esos son básicamente los dos canales: uno de revisión física en línea, por lo tanto, la respuesta es sí, el servicio realiza revisiones físicas, y otro de fiscalización *ex post*, donde el servicio, pudiendo no ser las mismas operaciones, pueden ser otras operaciones aduaneras, revisa documentalmente que corresponda.

Por ejemplo, en las 499 operaciones asociadas a las franquicias 001, de importación, el servicio realizó el año pasado cerca de 20 operaciones de revisión física, de las cuales se constató que no hay ninguna irregularidad al respecto. Ello da cuenta de un canal regular de fiscalización física.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, llama la atención, porque se ha dicho que generaron una suerte de protocolo para definir qué era pertrecho en todas las ramas de las Fuerzas Armadas. Me gustaría saber a qué obedece aquello.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, efectivamente, antes de la ley N° 19.994, el concepto de pertrecho era genérico, pero si recuerdan tuvimos el caso de los muebles de rattan, que generó la necesidad de regular de manera más acotada y específica lo que constituía los pertrechos en general.

Eso está definido en la nota legal del arancel y en la propia ley que hago mención, y se verifican esas operaciones.

Respecto de la consulta del diputado Iván Flores, de las 499 operaciones, todas son pertrechos, van en la clasificación arancelaria de pertrechos. Por tanto, están exentas de impuestos y derechos.

En cuanto al monto, no lo tenemos por las razones que hemos señalado, en el sentido de que no tenemos factura asociada a documentación de base de esas importaciones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, entiendo perfectamente el rol de las Fuerzas Armadas y las condiciones en que el Código de Justicia Militar establece la condición de secreto.

No obstante, por eso pregunté si se sabe el monto y queda claro que Aduanas no lo tiene. Por lo tanto, pueden ser muchas compras pequeñas o compras muy cuantiosas respecto de lo que significa la inversión del país.

Ahora, debo entender que apenas el 5 por ciento de estas operaciones han sido fiscalizadas. Hay un 95 por ciento que no son fiscalizadas. Eso es así.

En ese escenario, ya sabemos que dentro de la zona franca aseguran que las 499 operaciones son pertrechos, aún cuando hayan fiscalizado solamente el 5 por ciento. Entonces, ¿cómo saben que el 95 por ciento restante son pertrechos? ¿Porque lo dice un documento?

Eso asocio con otra pregunta, que no sé si nuestros invitados podrán responder, quizá haya que preguntárselo a los representantes del Ejército. Si el propio Ejército tiene un sistema de fiscalización interna, porque claramente las instituciones deben tener sus propios sistemas de control, algunos han fallado y otros funcionan. Por tanto, ¿el Ejército tiene su propio sistema de control, en el sentido de que todo lo que llega denominado pertrecho corresponde a ello? O sea, aquí, tenemos el 95 por ciento de las operaciones sin la verificación de Aduanas.

Luego, a lo menos en la declaración documental las 499 operaciones son pertrechos; supongamos que es así, que los papeles estén en regla, ¿qué pasa con las otras 338, que son las que están en la zona franca de extensión? ¿También es alrededor del 5 por ciento de fiscalización? ¿Son pertrecho u otro tipo de artículos?

Por otra parte, ¿cuál es el concepto de secreto del Código de Justicia Militar y que se define claramente como cuestiones que son de seguridad del Estado?

Para qué vamos a entrar en el detalle de lo que se considera como cuestiones de seguridad del país y de las condiciones que deben ser cumplidas para que así sea.

¿Los fiscalizadores de Aduanas no son confiables para el concepto de secreto? ¿Solamente los funcionarios de las Fuerzas Armadas?

Por qué las operaciones secretas pueden ser verificadas solo por funcionarios de las Fuerzas Armadas y no por un funcionario público, en este caso del Servicio Nacional de Aduanas, que por último va e inspecciona por cualquier cosa. Creo que sería bueno, porque es lo que estamos discutiendo ahora con el tema de los gastos reservados de Carabineros.

Me parece súper delicado este último punto, por eso quiero comentarlo. Terminar con los gastos reservados de Carabineros porque significa terminar con una serie de condiciones que son inherentes a la función policial que no tienen otra cabida si no es por los gastos reservados.

No estamos hablando de una libre disposición; estamos hablando de usos específicos de gastos reservados para cuestiones de inteligencia, de trabajos antidroga y de otras labores que no hay otra forma de enfrentarlo si no es con los gastos reservados.

En el caso que analizamos, ¿los funcionarios de Aduanas no son merecedores del trato de fiscalizar en secreto una operación que por definición es secreta, tratándose de pertrechos?

Hablaría muy mal de Aduanas si no pudieran hacerlo, porque creo que lo único que deben verificar es si la operación está bien hecho o no, y si cabe dentro del concepto de pertrecho. Por lo tanto, ¿es secreto? ¡Es secreto! Fin de la historia.

Ahora, cuando alguien no cumple lo referido al secreto, sea militar o no militar, en definitiva está sujeto a lo que la propia ley define.

Planteo esta pregunta al director porque desde mi punto de vista esto es súper relevante, porque de lo contrario jamás se podrá fiscalizar nada que tenga que ver con algún tipo de acción realizada bajo el concepto de secreto.

Entonces, ahí tendríamos que revisar la ley. He dicho.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el director (S) del Servicio Nacional de Aduanas, Pablo Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, respecto de los porcentajes de revisión, como dije previamente, el sistema aduanero, al igual que otros ordenamientos, se basa en la buena fe. Entonces, si consideramos el 5 por ciento de la revisión de este universo, incluso es mayor que los porcentajes generales de revisión.

Ahora, si vemos las recomendaciones, las instrucciones, las buenas prácticas de la OCDE, del Banco Mundial, de la Organización Mundial de Aduana, son niveles aceptables de fiscalización dentro de las operaciones aduaneras.

Entonces, el 4 por ciento o el 5 por ciento –después lo va a explicar con más detalle el jefe de Fiscalización- depende de la revisión física o de la revisión documental. Ahora, que no revisemos las otras operaciones es porque presumimos que corresponden a pertrechos, así como también presumimos que el 98 por ciento de las importaciones del país no constituyen contrabando.

Por lo tanto, fiscalizamos las operaciones respecto de las cuales tenemos indicios, antecedentes o porque la aplicación de nuestras matrices de riesgos representan un mayor peligro en cuanto a la comisión de delito o a la defraudación al fisco. En esa línea trabaja Aduanas y también todas las aduanas en el mundo. No somos un caso aislado; es la forma que se puede trabajar. No podemos revisar el ciento por ciento del comercio mundial en las importaciones, y no va a pasar. Tendríamos que ser el servicio más grande del país, pero así no operan las aduanas en el mundo.

Insisto, si las fiscalizaciones que hemos hecho al Ejército respecto de pertrechos, hallazgos y resultados negativos hubiesen dado cuenta de infracción o delitos de contrabando, eso cambia el comportamiento y nos habría obligado a generar mayor fiscalización y planes más intensos de

fiscalización. Hasta ahora, en el último tiempo, no tenemos ese historial ni ese comportamiento.

En general, cuando el Ejército tiene dudas de si una mercancía califica o no como pertrecho lo pregunta. Muchas veces le decimos que no, que una mercancía no califica como pertrecho. Nos reclaman, pero la ley no da para tanto. El concepto de pertrecho está bien acotado.

Respecto del tema de las fiscalizaciones, lo explicará Rubén Parra, jefe del Departamento de Fiscalización a Posteriori.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el jefe del Departamento de Fiscalización a Posteriori, Rubén Parra.

El señor **PARRA**.- Señor Presidente, tal como ha dicho nuestro director, las aduanas en el mundo funcionan en base a perfiles de riesgos, los que se denominan principio de gestión de riesgos.

Para eso Aduanas tiene mecanismos de análisis de riesgos, matrices de riesgos, canales de inteligencia, en las cuales aplica perfiles que van seleccionando aquellas operaciones ya sea de manera automatizada, a través del sistema de selectividad, o a través de algún indicio cuando el fiscalizador esté operando en algún punto de control y le llame la atención una operación aduanera. La puede seleccionar y realizar un proceso de fiscalización, ya sea físico o documental.

Por lo tanto, a medida de que los riesgos de fiscalización son testeados, probados, si revisamos una cantidad de operaciones equis a un cierto usuario de comercio exterior y vemos que ese usuario bajo esa muestra va comportándose de acuerdo con lo que hemos visto, va bajando su nivel de riesgo.

Tal como lo dijo el director, si a ese operador lo fiscalizamos y presenta un nivel de riesgos importante, presenta hallazgos, obviamente los niveles de selectividad asociado a ese operador aumentan y se genera una serie de otros mecanismos de fiscalización.

Por lo tanto, los canales y las cifras que hemos entregado son cifras normales respecto de las cifras internacionales recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas.

En segundo lugar, respecto de la pregunta relacionada con las mercancías adquiridas en zona franca y enviadas a zona franca extensión, se genera un proceso de fiscalización que se denomina reconocimiento físico, más que de aforo, dado que está en un régimen especial. Hay ciertas operaciones que son revisadas en general por el Servicio. No disponemos en estos momentos de las cifras, pero se realiza un reconocimiento físico en donde se revisa la mercancía, se abre el contenedor o lo que sea, y se genera el canal de fiscalización, similar a un proceso de fiscalización de las importaciones, como expliqué anteriormente.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, quiero agregar algo respecto del secreto, que preguntó el diputado Iván Flores.

La verdad es que el secreto está dado por las normas que hemos mencionado, pero no obsta, según el artículo 2, del decreto de ley N° 480, de 1974, las revisiones de Aduanas. El inciso segundo dice expresamente lo siguiente: "El Director Regional o el Administrador de Aduana respectivo ordenará practicar las operaciones de examen físico, revisión documental o aforo de aquellos despachos que la institución beneficiaria haya calificado de carácter reservado, cuando lo estime conveniente."

En definitiva, están las facultades para revisar. Esta no es mercancía que esté exenta o eximida o que el Servicio Nacional de Aduanas esté impedido de revisar. Lo puede hacer porque está expresamente facultado para ello.

Después añade que hay que comunicar previamente. Además de tener esa facultad, la ley nos hace la advertencia en cuanto a que tenemos una penalidad si vulneramos el secreto de la operación.

Al respecto, el inciso cuarto agrega lo siguiente: “El funcionario de Aduanas que divulgue, entregue o comunique a personas no autorizadas, información, antecedentes, documentos o escritos de las operaciones a que se refiere el inciso segundo de esta disposición; o que divulgue, entregue o comunique a personas no autorizadas datos, noticias o informaciones extraídos de ellos, que le hayan sido confiados o que de ellos haya tomado conocimiento con motivo de las funciones que ejerza o haya ejercido anteriormente, será castigado con la pena de reclusión menor en su grado medio a reclusión mayor en su grado mínimo e inhabilitación especial temporal de cargos y oficios públicos.”.

La facultad de Aduanas para revisar estas operaciones existe, las hemos aplicado y las vamos a seguir aplicando.

Eso respecto del secreto. No nos vemos inhibidos bajo ningún aspecto. Fiscalizamos a las Fuerzas Armadas y a otro tipo de entidades que tienen franquicias. No solo fiscalizamos al Ejército, sino que también a Bomberos, que también tiene franquicia. Nuestra facultad de ver en este sentido del derecho público y la facultad de los servicios públicos no son solo facultades, sino que también son deberes. Señor Presidente, fiscalizamos y lo vamos a seguir haciendo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, director. Tengo unas consultas y un comentario.

En primer lugar, es bastante bueno que hayamos levantado las alertas y esas alertas al parecer han bajado al conocer la información por parte del Servicio Nacional de Aduanas de cómo opera la importación por parte del Ejército.

Creo que las cifras de importaciones no son menores, son 499 en 2 años y medio. Estamos hablando de una importación cada dos días, más o menos, que realizaría el Ejército de Chile.

En primer lugar, quiero consultar por el decreto N° 480, de 1974. ¿Ese vendría a ser la reglamentación para la fiscalización de las importaciones de pertrechos?

Tiene la palabra el señor Pablo Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Hay normas genéricas, pero esta es una contracepción. En definitiva, acá se establece el secreto, pero, a la vez, se establece expresamente la forma cómo Aduanas debe fiscalizar. Hay que comunicar la fiscalización a la institución beneficiara, y no solo respecto del Ejército, sino de todas las instituciones que están dentro de la franquicia.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Hay otra ley o reglamentación importante que regule las importaciones del Ejército? Hizo mención a la ley 19.000 algo. No alcancé a anotar.

El señor **IBÁÑEZ** (director subrogante de la Dirección Nacional de Aduanas).- Es la ley N°19.924, que acotó el concepto de pertrecho. Es del 2004, posterior al hallazgo de los muebles de ratán en unas importaciones.

El señor **BRITO** (Presidente).- El Ejército importa de manera directa. Si es pertrecho, se acoge a la franquicia, si no, puede utilizar beneficios tributarios, si su destinación final es Zona Franca Extendida.

En cualquiera de los dos casos, si el Ejército no es el importador directo, si compra a un proveedor local material bélico y el proveedor local lo importa, es decir, si es una importación indirecta del Ejército, ¿también se acoge al no pago de franquicias, por ser pertrechos?

Los proveedores recurrentes del Ejército no son muchos, como han informado a la comisión. Al momento de importar piezas y después vendérselas al Ejército, ¿se acogen a algún beneficio tributario?

Tiene la palabra la señora Gabriela Landeros.

La señora **LANDEROS** (doña Gabriela).- Señor Presidente, la franquicia de pertrecho solo rige para las Fuerzas Armadas y para importaciones directas. No tenemos importaciones trianguladas con pertrechos. Las triangulaciones solo se dan cuando se trata de una adquisición desde una Zona Franca a una Zona Franca de Extensión. En ese caso, debe intervenir un usuario de zona franca, porque ni el Ejército ni ninguna rama de las Fuerzas Armadas es usuario de zona franca.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias.

Por último, como se expuso, del 2016 al 2018 se registraron 499 importaciones de pertrechos y se realizaron 20 operaciones físicas de inspección; sin embargo, la competencia de la comisión es más amplia; abarca desde el 2005.

Entonces, si tienen la información, pido que la remita a la comisión, pero contemplando el período de tiempo que compete a la comisión. Es decir, ¿cuántas importaciones, operaciones de inspección física y hallazgos de posibles irregularidades se realizaron en dicho período?

Sin perjuicio de lo anterior, también pueden enviarnos recomendaciones en cuanto a normativas o asuntos poco claros de la actual normativa, a fin de incluirlos en la propuesta de conclusiones y en el informe final, de manera de facilitar la labor de inspección y el cumplimiento de las leyes relativas a las importaciones del Ejército.

Ofrezco la palabra.

En nombre de la comisión, les agradezco su presencia y colaboración.

Señores diputados, estamos concluyendo el trabajo de la comisión. Han venido distintos invitados, los cuales nos han dado a conocer situaciones y normativas poco claras, pero aún nos queda un par de semanas de trabajo.

Por lo tanto, ¿alguno quiere sugerir más invitados?

Pensé citar a representantes del Consejo para la Transparencia, quienes han señalado que tienen algunas recomendaciones para las Fuerzas Armadas; también a representantes del Ministerio de Defensa Nacional, porque anunciaron una agenda de probidad y podrían profundizarlas en esta instancia, y a algún representante del Ejército para que nos dé su impresión sobre el borrador del informe, a fin de confirmar que sean medidas aplicables en el corto, mediano y largo plazo.

Por consiguiente, si no hay recomendaciones, procederé con dicha agenda de invitaciones, sin perjuicio de que algún integrante de la comisión nos haga llegar alguna solicitud especial.

Lo ideal es que al próximo lunes 3 de diciembre tengamos la agenda final y nos aboquemos al informe.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¿Y el Consejo de Defensa del Estado?

El señor **BRITO** (Presidente).- Planteé invitar al Consejo para la Transparencia, al Ministerio de Defensa Nacional para que profundice la agenda de probidad que anunció y, en la etapa final, al Ejército, para que se pronuncie respecto del borrador del informe, de las propuestas y conclusiones.

La idea es que de aquí al próximo lunes nos remitan recomendaciones o propongan algún invitado para cerrar la agenda, porque en diciembre solo tendremos dos semanas de trabajo; luego, en enero, tendremos una semana de trabajo y debemos evacuar el informe.

También quiero invitar a la Contraloría, que está pendiente. Ellos van a entregar propuestas, no van a profundizar respecto de la evidencia.

Y si alcanza el tiempo, y lo autorizan, propongo invitar a algún académico para que se refiera al dilema del prisionero, en torno a regulación, cuando los órganos reguladores tienen una asimetría de información con quienes deben regular. Sería bueno que nos explicaran dicho principio para generar una propuesta al respecto.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, pido que agregue al Consejo de Defensa del Estado, que es parte querellante en la causa que investiga la ministra Rutherford.

El señor **BRITO** (Presidente).- No creo que haya problemas; sin embargo, hay que intentar acotar la invitación, lo que podemos hacer luego con Secretaría.

El señor **FLORES** (don Iván).- Señor Presidente, entonces tenemos plazo hasta el lunes. Si bien tenemos un par de semanas para finalizar en términos cronológicos, también existe la facultad de que nos convoque, si fuera necesario, a fin de obtener más información y resolver de mejor manera.

El lunes podemos revisar las citaciones cursadas y definir si es útil agregar a la agenda otras de interés.

El señor **BRITO** (Presidente).- Claro.

Cabe recordar que el próximo lunes no hay sesión, porque es semana distrital; sin embargo, el plazo es hasta el lunes para, vía correo electrónico o del secretario, informar las propuestas de invitación.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.51 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Coordinador